

26 de noviembre de 2020

(20-8551)

Página: 1/1

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE MARCAS DE ORIGEN

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, de fecha 19 de noviembre de 2020, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de la Federación de Rusia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) a petición de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos han recibido su carta de fecha 13 de noviembre de 2020, en la que solicitaba que se le asociara a las consultas solicitadas por Hong Kong, China, en el documento WT/DS597/1.

El artículo 4.11 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* establece que un Miembro que no participe en consultas que considere que tiene un interés comercial sustancial en las mismas será asociado a las consultas "siempre que el Miembro al que se haya dirigido la petición de celebración de consultas acepte que la reivindicación del interés sustancial está bien fundada". La solicitud de celebración de consultas presentada por Hong Kong, China, no se refiere a las marcas de las mercancías producidas en la Federación de Rusia, y en la solicitud de asociación a las consultas presentada por la Federación de Rusia ni siquiera se trata de explicar su reivindicación del interés comercial sustancial.

Sin perjuicio de la cuestión de si la solicitud de celebración de consultas plantea cuestiones de seguridad nacional que no son susceptibles de examen ni pueden ser objeto de resolución en el marco de la solución de diferencias de la OMC, los Estados Unidos no consideran que la reivindicación del interés comercial sustancial de la Federación de Rusia en estas consultas esté bien fundada. Por lo tanto, los Estados Unidos rechazan su solicitud de asociación a estas consultas.
